

# ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - MARZO 2010

ACTUALIZACIONES ANTERIORES: MAYO 2008 / OCTUBRE 2008 / MARZO 2009 / ENERO 2010

Colección Práctica

## Impuestos | Ingresos brutos: Santa Fe

Raúl A. de Soto

### **RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL ISIB SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS**

SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS –DISPUESTO POR EL D. (SANTA FE) 1148/2008–, ESTABLECIENDO SU ALCANCE, SUJETOS E IMPORTES ACREDITADOS COMPENDIDOS DENTRO DEL MISMO, Y LOS PLAZOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL CITADO RÉGIMEN.

RG (APISF) 7/2008

SE ESTABLECEN, A PARTIR DEL 1/4/2009, NUEVAS ALÍCUOTAS APLICABLES EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS, PARA LOS CONTRIBUYENTES LOCALES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

RG (APISF) 7/2009

ASIMISMO, LA API DISPONE QUE SE EVALUARÁ EL COMPORTAMIENTO FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES DE LOS TRIBUTOS PROVINCIALES EN RELACIÓN CON LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS CALENDARIO Y, EN CASO DE QUE NO HAYAN MANTENIDO UNA BUENA CONDUCTA FISCAL, ESTOS CONTRIBUYENTES SUFRIRÁN UN INCREMENTO DE LAS ALÍCUOTAS APLICABLES EN EL SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES BANCARIAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

RG (APISF) 9/2009, BO: 7/4/2009

SE ADECUA LA NORMATIVA REFERIDA AL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS ESTABLECIENDO, A PARTIR DEL 1/2/2010, NUEVAS ALÍCUOTAS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

RG (API) 03/2010; BO: 29/1/2010

POR ÚLTIMO, SE DETERMINA QUE NO SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS -ESTABLECIDO POR LA RG (API SANTA FE) 7/2008-, A LAS ACREDITACIONES BANCARIAS QUE TENGAN SU ORIGEN EN EL REINTEGRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON TARJETA DE COMPRA, CRÉDITO Y DÉBITO.

RG (API) 05/2010; BO: 3/3/2010

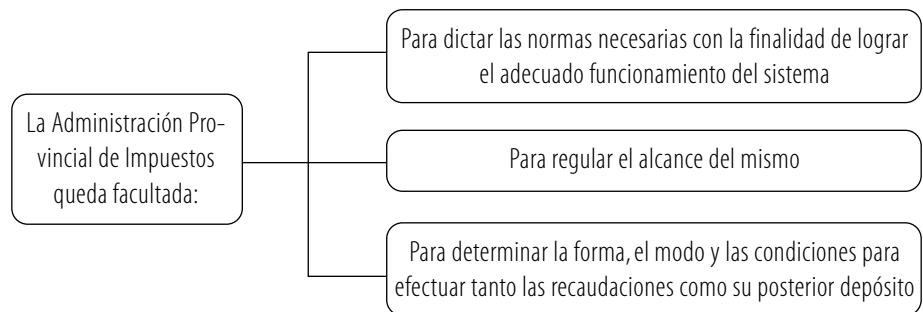
## RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL ISIB SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS

### I - INTRODUCCIÓN

La ley 12261 de presupuesto del año 2004, en su artículo 20, facultaba al Poder Ejecutivo a establecer un régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, el que sería aplicable, sobre los importes acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras regidas por la ley 21526, a aquellos titulares de las mismas que revistieran el carácter de contribuyentes del tributo.

En abril de 2008, la Gobernación de la Provincia de Santa Fe, en uso de las facultades legales conferidas, dictó el decreto 1148/2008, mediante el cual se implementó el régimen. En dicha norma, y atendiendo a ese fin, se establece la adhesión al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias, denominado "SIRCREB", aprobado por la RG 104/2004 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/8/1977.

Posteriormente:



En virtud de ello, la Administración dictó la RG 7/2008 para cumplir con esos objetivos, estableciendo el marco regulatorio necesario.

Es de hacer notar que la Provincia de Santa Fe era una de las pocas provincias argentinas que no había implementado aún este sistema de recaudación. También vale la pena señalar que otras jurisdicciones provinciales, al momento de establecer este tipo de régimen, lo han hecho simplemente por decreto, razón por la cual, consideramos, se vulnera de tal forma el principio de legalidad.

Cabe destacar asimismo que existen jurisdicciones que han adoptado este sistema para contribuyentes del Convenio Multilateral únicamente –adhiriendo al SIRCREB–, y que otras lo han hecho alcanzando también a sus contribuyentes locales.

Finalmente, y antes de comenzar el análisis de este sistema, debemos mencionar que la Administración Provincial de Impuestos, en fecha 22/10/2008, dictó su resolución general 20/2008 (publicada a través de la Circular 7723 del 23/10/2008), mediante la cual modifica el esquema de alícuotas aplicables en atención a la actividad desarrollada por el contribuyente y el régimen bajo el cual tributa.

Dicho cambio implica una corrección a la redacción original del artículo 6 de la RG 7/2008, que fija las mencionadas alícuotas, y consiste en definir cuáles son las aplicables a los sujetos no comprendidos en el CM. Estos contribuyentes, en la redacción original de la RG 7/2008, se encontraban agrupados junto a los del Convenio Multilateral (Régimen General).

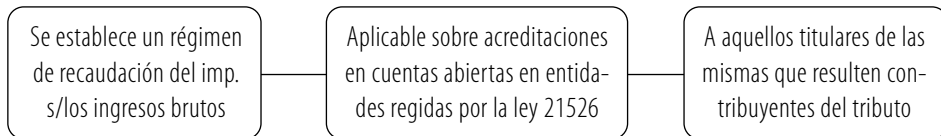
Al producirse esta separación, a los contribuyentes no comprendidos en el CM se les incrementó de 0,80% a 1,00% la alícuota aplicable, cuando los mismos no desarrollen las actividades comprendidas los Anexos I, II y III de la RG 7/2008.

## II - ANÁLISIS

### 1) ¿Quiénes resultan sujetos pasibles de éste régimen?

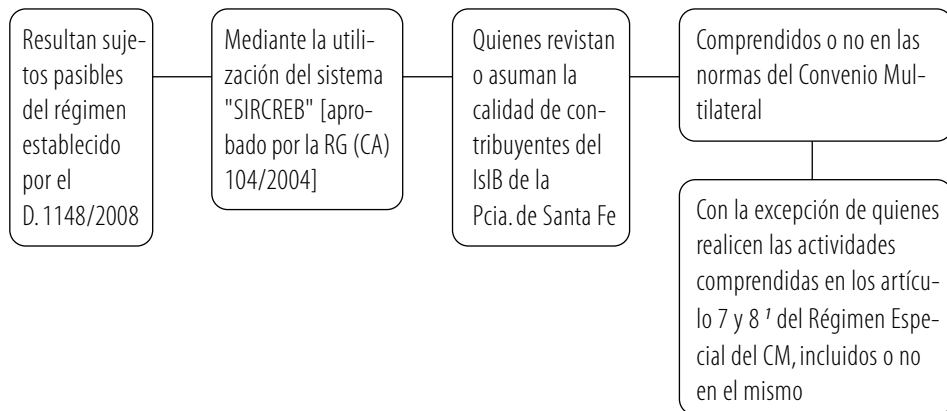
Como ya hemos dicho, hay jurisdicciones que alcanzan, con estos regímenes de recaudación, tanto a contribuyentes locales como a los comprendidos en las normas del Convenio Multilateral. Otras lo hacen sólo sobre estos últimos.

Pues bien, si analizamos el decreto 1148/2008, el mismo dispone:



El contenido de este texto legal parece comprender a la totalidad de los contribuyentes, sin realizar distinción sobre si son locales o no.

Si observamos lo dispuesto luego por la RG (API) 7/2008, podríamos esquematizar así su contenido:

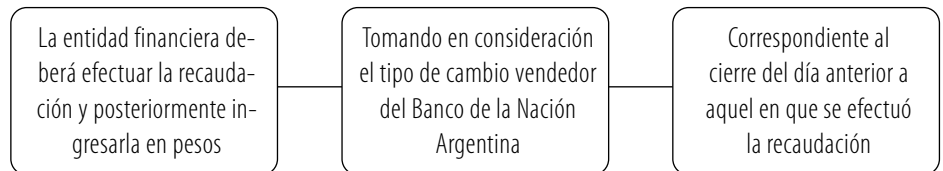


En principio diremos que de la lectura se desprende fácilmente la conclusión de que todos los contribuyentes de la provincia se encontrarían alcanzados por este régimen.

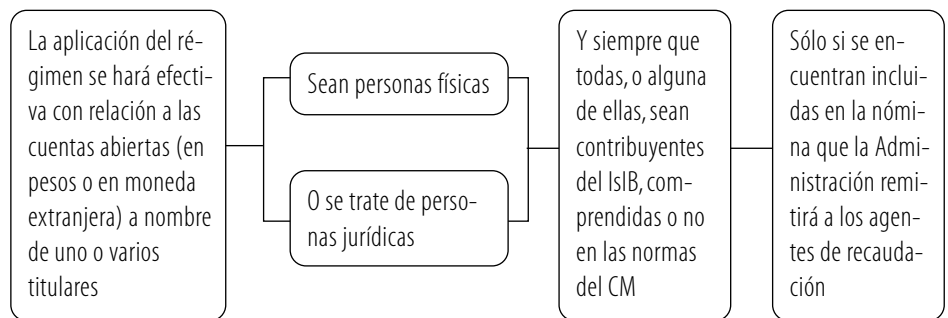
<sup>1</sup> Art. 7: Seguros - Capitalización y Ahorro - Créditos - Ahorro y Préstamo; art. 8: Entidades Financieras de la Ley 21526

Comenzada la implementación de este sistema, se aplicó finalmente a la totalidad de los contribuyentes.

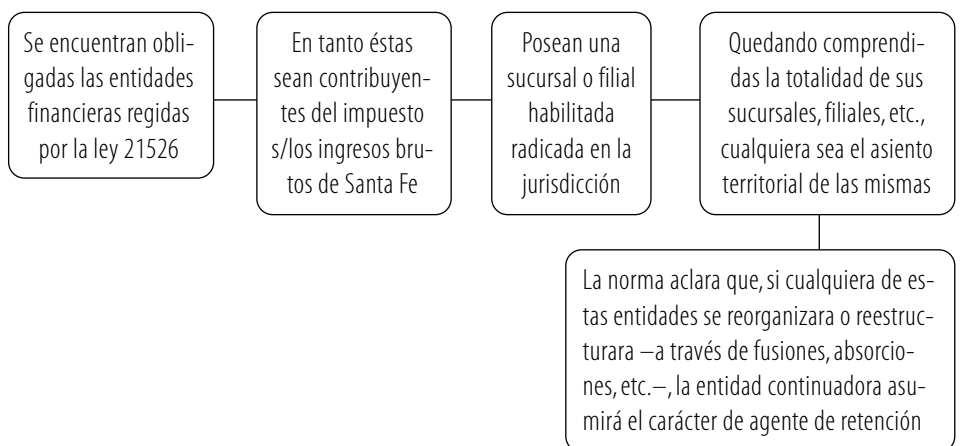
## 2) ¿Qué ocurre si las acreditaciones practicadas en las cuentas son en moneda extranjera?



## 3) ¿Cómo ha de implementarse?

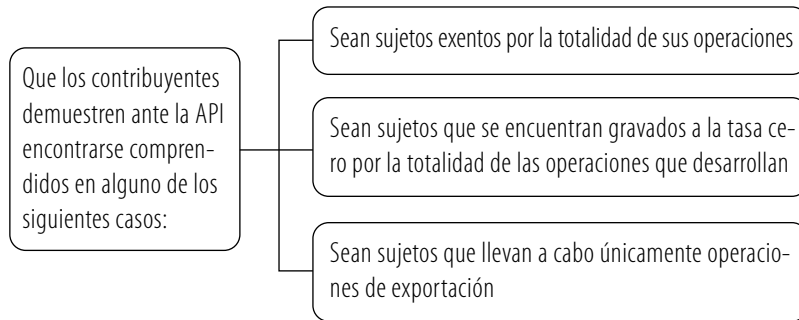


## 4) ¿Quiénes deberán actuar como agentes de recaudación?



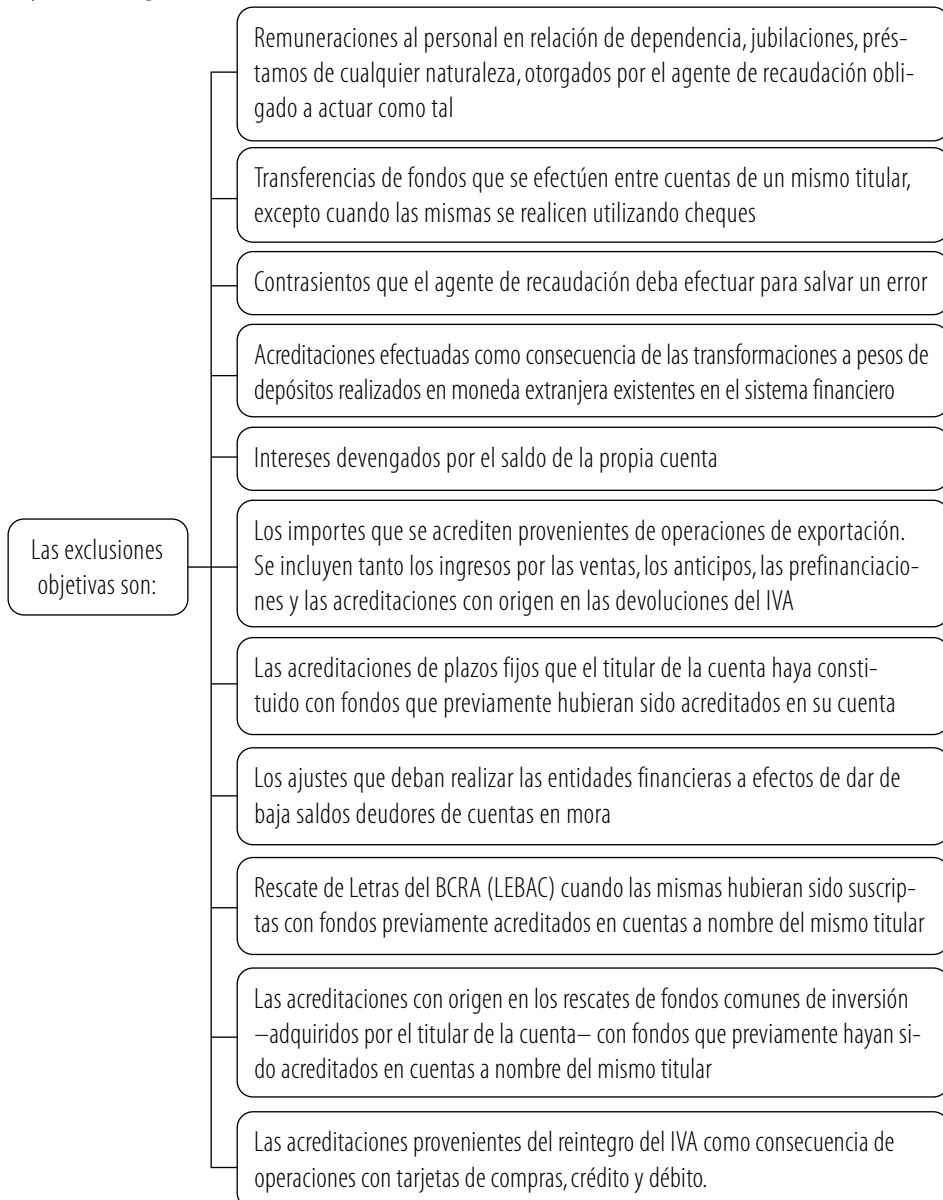
## 5) ¿Existen excepciones a este régimen de recaudación?

Las entidades financieras deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en la nómina que les proporcione la Administración, salvo ante estas excepciones subjetivas:

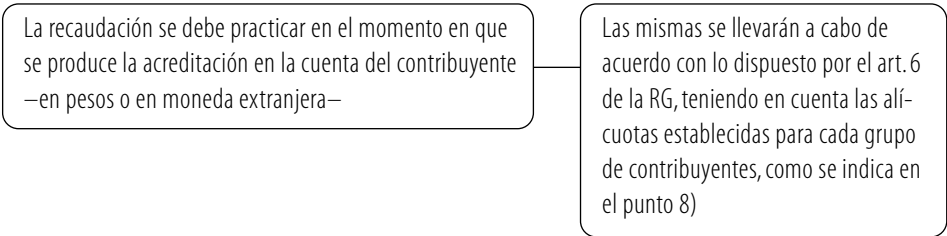


**6) ¿Existen exclusiones de carácter objetivo?**

Sí, y son las siguientes:



7) ¿En qué momento debe concretarse la recaudación?



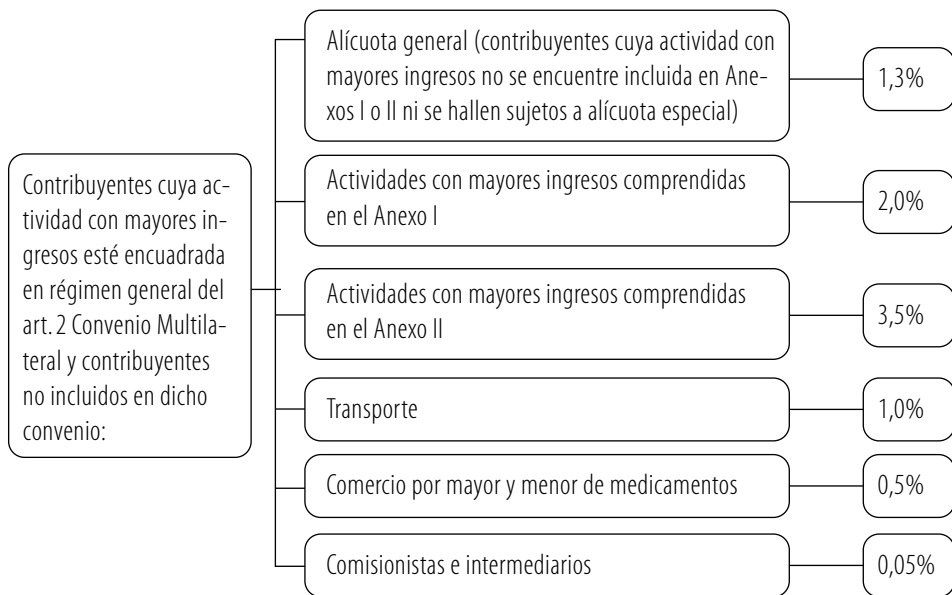
8) ¿Cuáles son las alícuotas aplicables?

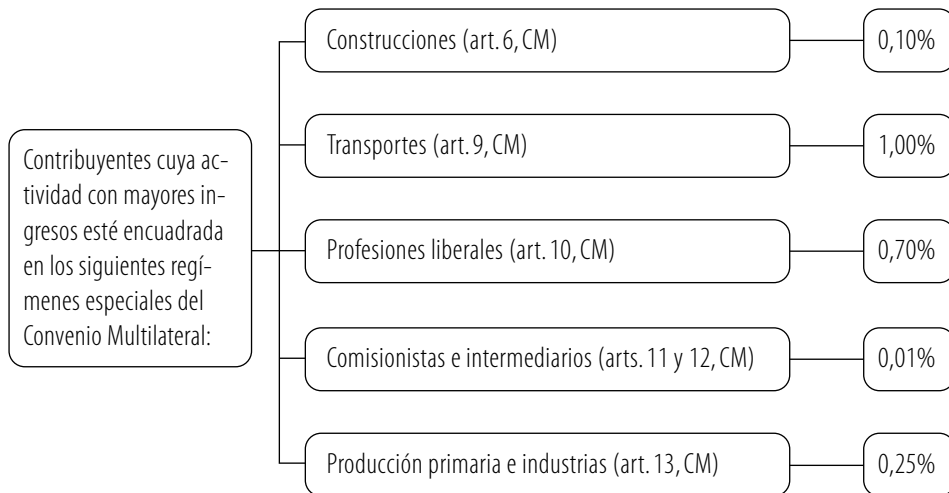
**A partir del 01/02/2010 [RG (API) 3/2010]**

Debemos aclarar que existen dos tipos diferenciados de alícuotas aplicables, ya sea que se trate de:

- Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el régimen general del artículo 2 del Convenio Multilateral y contribuyentes no incluidos en dicho convenio.
- Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en determinados regímenes especiales del Convenio Multilateral.

Esquematzaremos las alícuotas aplicables a cada grupo, así:





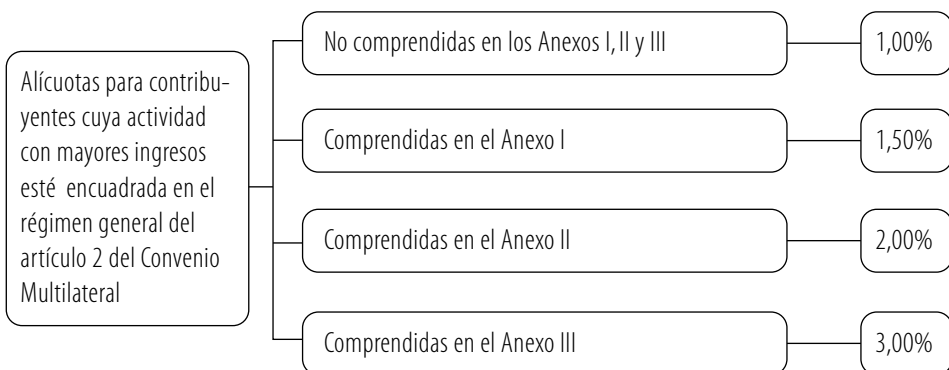
Se aclara, en la propia RG (API) 03/2010, que el organismo podrá establecer nuevas alícuotas a los contribuyentes, según las características particulares, y siempre dentro del marco de la normativa vigente.

**Hasta el 31/01/2010 [RG (API) 7/2009]**

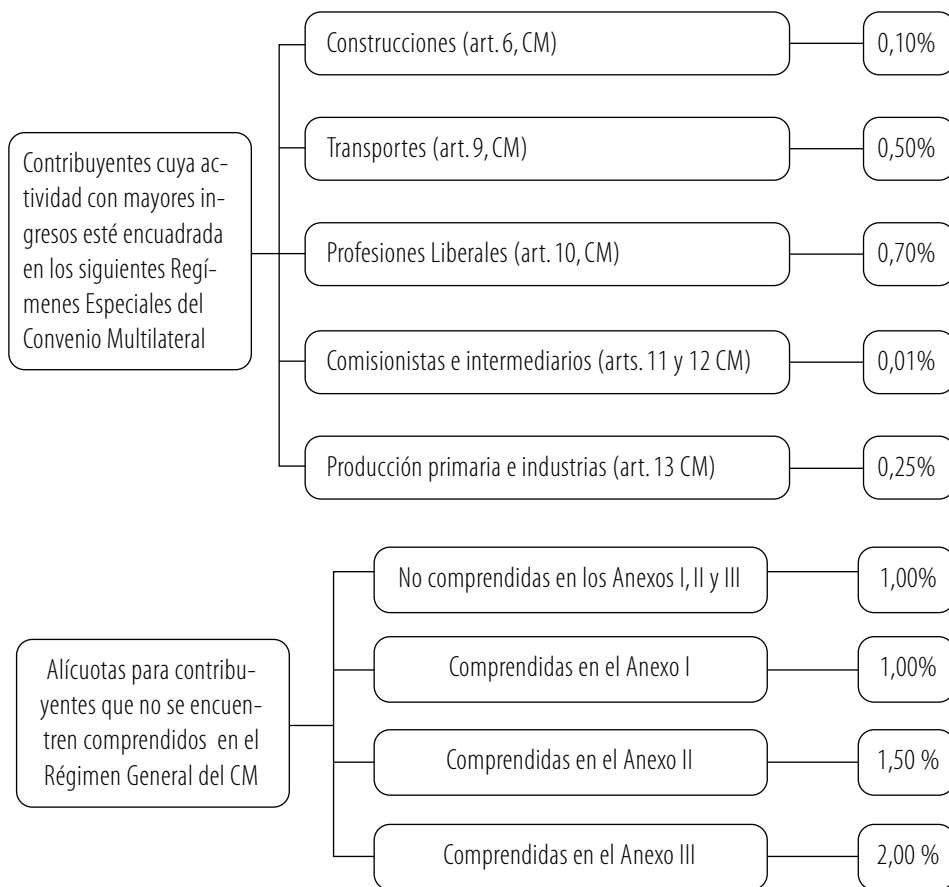
Los contribuyentes se encontraban agrupados de la siguiente manera:

- Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el régimen general del artículo 2 del Convenio Multilateral.
- Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en determinados regímenes especiales del Convenio Multilateral.
- Contribuyentes no incluidos en el Convenio Multilateral.

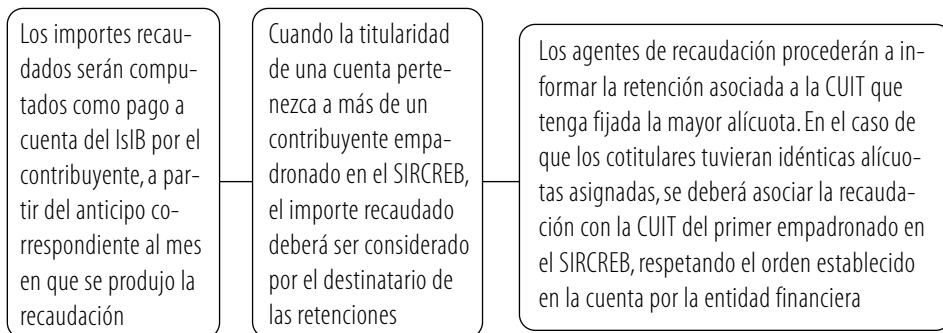
Esquematizaremos las alícuotas aplicables a cada grupo, así:



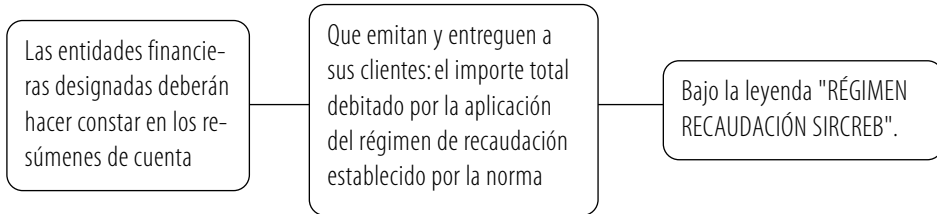




9) ¿Cómo se computan los importes recaudados?



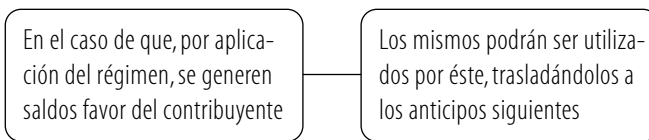
**10) ¿Qué constancia tiene, el sujeto pasible, de las recaudaciones practicadas?**



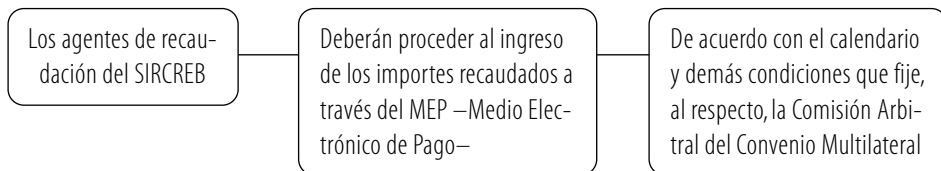
Fuente: RG (APISF) 7/2008

**11) ¿Se encuentra previsto qué ocurre si, por la aplicación del sistema, se originan saldos a favor del contribuyente?**

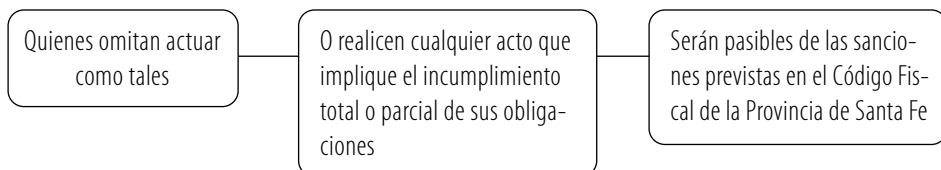
Sí, y al respecto se establece lo siguiente:



**12) ¿Cómo deben ingresar, los agentes, las recaudaciones efectuadas?**



**13) ¿Qué sanciones pueden tener los agentes de recaudación que incumplan con lo establecido en la RG 7/2008?**



**14) ¿Se podrán aplicar otras normas al presente régimen?**



Fuente: RG (APISF) 7/2008

**ANEXOS DE LA RG (API) 03/2010 - BO: 29/01/2010**

VIGENCIA: A PARTIR DEL 01/02/2010

**ANEXO I**

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
15020	Servicios para la caza	2,00%
20310	Servicios forestales de extracción de madera	2,00%
291502	Reparación de equipo de elevación y manipulación	2,00%
291902	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.	2,00%
292112	Reparación de tractores	2,00%
292202	Reparación de máquinas herramienta	2,00%
292302	Reparación de maquinaria metalúrgica	2,00%
319002	Reparación de equipo eléctrico n.c.p.	2,00%
351102	Reparación de buques	2,00%
502100	Lavado automático y manual	2,00%
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	2,00%
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	2,00%
502300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	2,00%
502400	Tapizado y retapizado	2,00%
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	2,00%
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	2,00%
502910	Instalación y reparación de caños de escape	2,00%
502920	Mantenimiento y reparación de frenos	2,00%
502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	2,00%
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	2,00%
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	2,00%
503220	Venta al por menor de baterías	2,00%
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías	2,00%
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	2,00%
513119	Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.	2,00%
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	2,00%
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	2,00%
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,00%
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación	2,00%
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	2,00%
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles	2,00%
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	2,00%
513990	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.	2,00%
514201	Venta al por mayor de hierro y acero	2,00%
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos	2,00%
514320	Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles	2,00%
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	2,00%

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	2,00%
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma	2,00%
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	2,00%
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	2,00%
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	2,00%
515200	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general	2,00%
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	2,00%
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas	2,00%
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimenticios y bebidas	2,00%
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados	2,00%
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	2,00%
522111	Venta al por menor productos lácteos	2,00%
522112	Venta al por menor de fiambres y productos de rotiserías	2,00%
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	2,00%
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	2,00%
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza n.c.p.	2,00%
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	2,00%
522411	Venta al por menor de pan	2,00%
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	2,00%
522421	Venta al por menor de golosinas	2,00%
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería	2,00%
522501	Venta al por menor de vinos	2,00%
522502	Venta al por menor de bebidas, excepto vinos	2,00%
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	2,00%
522991	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados	2,00%
523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería	2,00%
523122	Venta al por menor de productos cosméticos y de tocador	2,00%
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	2,00%
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	2,00%
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	2,00%
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	2,00%
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	2,00%
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	2,00%
523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	2,00%
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	2,00%
523420	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico	2,00%
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	2,00%
523510	Venta al por menor de muebles, excepto para la oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho	2,00%
523520	Venta al por menor de colchones y somieres	2,00%

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación	2,00%
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	2,00%
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	2,00%
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video	2,00%
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	2,00%
523610	Venta al por menor de aberturas	2,00%
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	2,00%
523630	Venta al por menor de artículos de ferretería	2,00%
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	2,00%
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	2,00%
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	2,00%
523670	Venta al por menor de papeles pan pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	2,00%
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	2,00%
523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	2,00%
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	2,00%
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	2,00%
523911	Venta al por menor de flores y plantas	2,00%
523919	Venta al por menor de otros productos de vivero n.c.p.	2,00%
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	2,00%
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón	2,00%
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento	2,00%
523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas	2,00%
523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas	2,00%
523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva	2,00%
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	2,00%
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	2,00%
524100	Venta al por menor de muebles usados	2,00%
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	2,00%
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	2,00%
526900	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2,00%
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora	2,00%
552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos	2,00%
552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares y cafeterías y pizzerías	2,00%
552113	Servicios de despacho de bebidas	2,00%
552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos	2,00%
552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos	2,00%
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té	2,00%
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.	2,00%
552120	Expendio de helados	2,00%

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
552210	Provisión de comidas preparadas pan empresas	2,00%
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.	2,00%
632000	Servicios de almacenamiento y depósito	2,00%
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes	2,00%
633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario	2,00%
633230	Servicios para la navegación	2,00%
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex	2,00%
721000	Servicios de consultores en equipo de informática	2,00%
723000	Procesamiento de datos	2,00%
724000	Servicios relacionados con bases de datos	2,00%
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	2,00%
729000	Actividades de informática n.c.p.	2,00%
749300	Servicios de limpieza de edificios	2,00%
749400	Servicios de fotografía	2,00%
749900	Servicios empresariales n.c.p.	2,00%
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones	2,00%
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos	2,00%
924999	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.	2,00%
930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías	2,00%
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p.	2,00%
930201	Servicios de peluquería	2,00%
930990	Servicios n.c.p.	2,00%

**ANEXO II**

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza	3,50%
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos n.c.p.	3,50%
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.	3,50%
930202	Servicios de tratamientos de belleza	3,50%
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos	3,50%
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex	3,50%
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información	3,50%
551210	Servicios de alojamiento por hora	3,50%
633220	Servicios de guarderías náuticas	3,50%
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	3,50%
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios	3,50%
712900	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	3,50%
921911	Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo	3,50%
921913	Servicios de salones y pistas de baile	3,50%
921914	Servicios de boites y confiterías bailables	3,50%

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p.	3,50%
921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	3,50%
924920	Servicios de salones de juegos	3,50%

### **ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN 7/2009 - BO: 26/3/2009**

VIGENCIA: A PARTIR DEL 1/4/2009

#### **ANEXO I**

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	1,50%
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos	1,50%
512240	Venta por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1,50%
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	1,50%
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros ncp excepto cigarrillos	1,50%
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos, y productos de molinería	1,50%
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios ncp	1,50%
512312	Venta al por mayor de vino	1,50%
513119	Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir ncp	1,50%
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	1,50%
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	1,50%
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,50%
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación	1,50%
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	1,50%
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, querosene u otros combustibles	1,50%
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	1,50%
513990	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal ncp	1,50%
514201	Venta al por mayor de hierro y acero	1,50%
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos	1,50%
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	1,50%
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	1,50%
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción ncp	1,50%
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma	1,50%
514940	Venta al por mayor de productos intermedios ncp, desperdicios y desechos metálicos	1,50%
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	1,50%
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial ncp	1,50%
515200	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general	1,50%
519000	Venta al por mayor de mercancías ncp	1,50%

## ANEXO II

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
15020	Servicios para la caza	2,00%
20310	Servicios forestales de extracción de madera	2,00%
291502	Reparación de equipo de elevación y manipulación	2,00%
291902	Reparación de maquinaria de uso general ncp	2,00%
292112	Reparación de tractores	2,00%
292202	Reparación de máquinas-herramienta	2,00%
292302	Reparación de maquinaria metalúrgica	2,00%
319002	Reparación de equipo eléctrico ncp	2,00%
351102	Reparación de buques	2,00%
502100	Lavado automático y manual	2,00%
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	2,00%
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	2,00%
502300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	2,00%
502400	Tapizado y retapizado	2,00%
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	2,00%
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	2,00%
502910	Instalación y reparación de caños de escape	2,00%
502920	Mantenimiento y reparación de frenos	2,00%
502990	Mantenimiento y reparación del motor ncp; mecánica integral	2,00%
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	2,00%
503220	Venta al por menor de baterías	2,00%
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías	2,00%
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios excepto en comisión	2,00%
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas	2,00%
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimenticios y bebidas	2,00%
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados	2,00%
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	2,00%
522111	Venta al por menor productos lácteos	2,00%
522112	Venta al por menor de fiambres y productos de rotiserías	2,00%
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	2,00%
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	2,00%
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza ncp	2,00%
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	2,00%
522411	Venta al por menor de pan	2,00%
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	2,00%
522421	Venta al por menor de golosinas	2,00%
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería	2,00%
522501	Venta al por menor de vinos	2,00%



<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
522502	Venta al por menor de bebidas, excepto vinos	2,00%
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	2,00%
522991	Venta al por menor de productos alimenticios ncp en comercios especializados	2,00%
523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería	2,00%
523122	Venta al por menor de productos cosméticos y de tocador	2,00%
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	2,00%
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	2,00%
523290	Venta al por menor de artículos textiles ncp excepto prendas de vestir	2,00%
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	2,00%
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	2,00%
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	2,00%
523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir ncp, excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	2,00%
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	2,00%
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	2,00%
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares ncp	2,00%
523510	Venta al por menor de muebles excepto para la oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho	2,00%
523520	Venta al por menor de colchones y somieres	2,00%
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación	2,00%
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	2,00%
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a querosene u otros combustibles	2,00%
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, cassetes de audio y video, discos de audio y video	2,00%
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar ncp	2,00%
523610	Venta al por menor de aberturas	2,00%
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles	2,00%
523630	Venta al por menor de artículos de ferretería	2,00%
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	2,00%
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	2,00%
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	2,00%
523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	2,00%
523690	Venta al por menor de materiales de construcción ncp	2,00%
523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	2,00%
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	2,00%
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	2,00%
523911	Venta al por menor de flores y plantas	2,00%
523919	Venta al por menor de otros productos de vivero ncp	2,00%
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	2,00%
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón	2,00%
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento	2,00%
523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza	2,00%

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas	2,00%
523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas	2,00%
523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva	2,00%
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	2,00%
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	2,00%
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos ncp	2,00%
524100	Venta al por menor de muebles usados	2,00%
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos ncp	2,00%
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	2,00%
526900	Reparación de efectos personales y enseres domésticos ncp	2,00%
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora	2,00%
552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos	2,00%
552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares y cafeterías y pizzerías	2,00%
552113	Servicios de despacho de bebidas	2,00%
552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos	2,00%
552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos	2,00%
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té	2,00%
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas ncp	2,00%
552120	Expendio de helados	2,00%
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas	2,00%
552290	Preparación y venta de comidas para llevar ncp	2,00%
632000	Servicios de almacenamiento y depósito	2,00%
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes	2,00%
633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario	2,00%
633230	Servicios para la navegación	2,00%
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex	2,00%
721000	Servicios de consultores en equipo de informática	2,00%
723000	Procesamiento de datos	2,00%
724000	Servicios relacionados con bases de datos	2,00%
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	2,00%
729000	Actividades de informática ncp	2,00%
749290	Servicios de investigación y seguridad ncp	2,00%
749300	Servicios de limpieza de edificios	2,00%
749400	Servicios de fotografía	2,00%
749900	Servicios empresariales ncp	2,00%
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones	2,00%
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos	2,00%
924999	Otros servicios de entretenimiento ncp	2,00%

CUACM	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías	2,00%
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza ncp	2,00%
930201	Servicios de peluquería	2,00%
930202	Servicios de tratamientos de belleza	2,00%
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos	2,00%
930990	Servicios ncp	2,00%

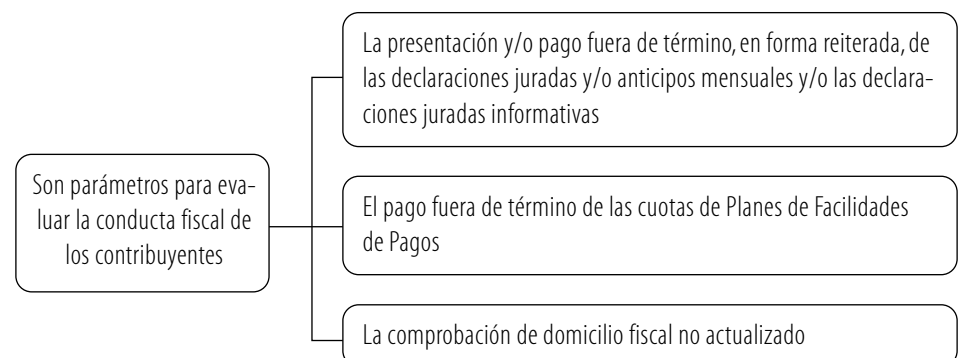
### ANEXO III

CUACM	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
551210	Servicios de alojamiento por hora	3,00%
633220	Servicios de guarderías náuticas	3,00%
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	3,00%
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios	3,00%
712900	Alquiler de maquinaria y equipo ncp, sin personal	3,00%
921911	Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo	3,00%
921913	Servicios de salones y pistas de baile	3,00%
921914	Servicios de <i>boites</i> y confiterías bailables	3,00%
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, ncp	3,00%
921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión ncp	3,00%
924920	Servicios de salones de juegos	3,00%

### III - EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES

Mediante el dictado de la RG (API) 09/09, la Administración ha decidido evaluar la conducta fiscal de los contribuyentes en base a pautas que ella misma establece, con la finalidad de sancionar a quienes registren alguno o algunos de esos parámetros –negativos–, con la aplicación de una mayor alícuota de retenciones del Sistema de Recaudaciones Bancarias (SIRCRESB).

Establece (en su art. 1) que las alícuotas fijadas por la RG (API) 7/2008 y sus modificaciones pueden ser incrementadas en el caso de los sujetos comprendidos en ese Sistema de Recaudación, cuando su conducta encuadre en las situaciones que la norma prevé.



La reiteración de algunas de estas conductas, así como la existencia de deudas fiscales determinadas por la Administración en cualquiera de las instancias en que se encuentren, serán causales de aplicación del mencionado incremento [estipulado en el artículo 1 de la RG (API) 9/2009].

Para la evaluación de la conducta fiscal de los contribuyentes se han de tener en cuenta los últimos tres años calendario.



### **En opinión de...**

#### ***El autor:***

*Queremos poner de relieve que no encontramos mucha relación entre cualquiera de los parámetros y un incremento en las alícuotas de retención, fundamentalmente porque cada uno de ellos conlleva una sanción.*

*Además, no parece razonable sancionar pecuniariamente situaciones que son meramente formales y para las cuales la normativa vigente contempla ya las sanciones pertinentes.*

---